

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales decretos.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR.—Dispone cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina el V. A. D. R. Estrada.

Autoriza ejecución de obras en el crucero «Cataluña».

Reales órdenes.

SUBSECRETARIA.—Confiere destino al Id. D. A. Jácome.—Aclara R. O. de 18 de actual confiriendo destino al T. de N. D. J. M.^a Amusátegui. Cambio de destino de un 2.^o obrero torpedista.—Concede ingreso en la Armada a un fogonero particu-

lar.—Confiere Comisión al Cap. de F. D. F. M.^a de Antelo.—Concede recompensas al Cap. de N. D. A. Cervera y al T. de la Guardia Civil D. G. Candón.—Modifica varios artículos del reglamento provisional del Polígono de tiro «Janer».—Sobre forma en que deben cursarse las instrucciones emanadas de los Directores generales de Navegación y de Pesca.—Aprueba planos y descripciones de la dirección de tiro de los cruceros tipo «F» (reproducida).

SECCION DE ARTILLERIA.—Dispone quede adscrito a la 2.^a región el T. Cor. D. B. López.—Acepta un cañón para el servicio.—Interesa relación de existencia de la pólvora que expresa en buques y almacenes.—Concede crédito para impresión de dos reglamentos.

Sección oficial

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada, en situación de reserva, D. Ramón Estrada Catoyra, cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio a veintisiete de febrero de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

(De la Gaceta).

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al General encargado del despacho del Ministerio de Marina para que disponga la ejecución en la Factoría que la S. E. de C. N. posee en Matagorda (Cádiz) de las obras necesarias al crucero «Cataluña», prescindiendo de las formalidades del capítulo V de la Ley de Contabilidad del Estado y Hacienda Pública, por ser de perentoriedad y urgencia y estar, por tanto, comprendido en el Real decreto de 18 de septiembre de 1923.

Dado en Palacio a veinticinco de febrero de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REALES ORDENES

Subsecretaría

Excmos Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Cuerpo General de la Armada.

Como resultado de propuesta formulada al efecto, nombra al Capitán de Corbeta D. Angel Jácome y Ramírez de Cartagena, Ayudante personal del Vicealmirante de la Armada en situación de Reserva D. Miguel Márquez de Prado y Solís, Presidente de la Asociación benéfica para huérfanos de Generales, Jefes y Oficiales de la Armada, de cuyo destino se posesionará el expresado Jefe, cuando termine la licencia que actualmente disfruta.

25 de febrero de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores.

Dispone que la Real orden de 18 del corriente inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 42, confiriendo destino al Teniente de Navío D. José María Amusátegui y Rodríguez, se en-

tienda que el referido destino es el de Auxiliar del Jefe del Ramo de Electricidad en los trabajos de la Central Eléctrica del Arsenal de La Carraca, sin desatender su principal destino de Profesor de la Escuela Naval Militar, que tiene conferido actualmente.

28 de febrero de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.

Cuerpo de Obreros Torpedistas Electricistas.

Se dispone que el segundo Obrero torpedista-electricista D. José Dueñas Vázquez cese en el destino que actualmente desempeña y sea puesto a las órdenes del Capitán General del Departamento de Cartagena.

25 de febrero de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

Marinería.

Se concede ingreso en el servicio por 3 años en primera campaña voluntaria como Fogonero preferente, al Fogonero particular Emilio Yáñez Veiga, el cual será puesto a disposición de la Superior Autoridad de las Fuerzas Navales de África, donde sufrirá la prueba de aptitud reglamentaria.

25 de febrero de 1925.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Comisiones.

Excmo. Sr.: Designado el Capitán de Fragata D. Félix María de Antelo y Rossi para acompañar al Srmo. Sr. Infante D. Jaime en su viaje a Burdeos (Francia), S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar esta comisión con derecho a dietas y viáticos reglamentarios, por el tiempo de su duración.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

Recompensas.

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta formulada al efecto, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al Capitán de Navío D. Angel Cervera y Jácome la Cruz de tercera clase del Mérito Naval con distintivo blanco, sin premio alguno, por su inteligencia y amor al servicio demostrados en el desempeño del cargo de Director de la Escuela Naval Militar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Señores. . . .

Concede al Teniente de la Guardia Civil D. Guillermo Candón Calatayud, la Cruz de primera clase del Mérito Naval con distintivo blanco, sin pensión, como premio a los servicios prestados, en comisión, en el Cuerpo de Infantería de Marina y como comprendido en el art. 8.º y punto 2.º del 12 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

25 de febrero de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Señores. . . .

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Organización.

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación del Capitán General del Departamento de Ferrol, fecha 7 de enero último, referente a la forma de tramitar las órdenes al Polígono de Tiro "Janer", S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la consulta emitida por la Junta Superior de la Armada, se ha servido disponer queden redactados en la forma que a continuación se expresa los artículos siguientes del Reglamento Provisional del Polígono Naval de Tiro y Calibración de Marín, aprobado por Real orden de 30 de enero de 1923:

Art. 5.º Para los asuntos técnicos dependerá únicamente de la Sección del Material del Ministerio, Inspección Central del Tiro.

Art. 15. El Jefe del Polígono remitirá a la Sección del Material del Ministerio, Inspección Central del Tiro, informe de cada ejercicio que se efectúe, con todos los datos y observaciones que estime convenientes.

Art. 34. Existirá en el Polígono un Centro de experiencias para todo lo relacionado con el material de dirección del tiro, el que dependerá de la Sección del Material, Inspección Central del Tiro.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Señores. . . .

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación de 24 de diciembre último, del Capitán General del Departamento de Ferrol, en la que reproduce consulta que dió origen a las Reales órdenes de 12 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 260) y 10 de diciembre de 1924 (D. O. número 280), relativas a la forma en que deben cursarse las instrucciones a los Directores Locales de Navegación y Pesca y delimitando las atribuciones de los Capitanes Generales de los Departamentos y Directores Generales de Navegación y de Pesca respecto a aquéllos, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Asesoría General y con la consulta emitida por la Junta Superior de la Armada, se ha servido disponer queden modificadas y

adicionadas las disposiciones de referencia con los preceptos siguientes:

1.º Que el traslado de las instrucciones que juzguen oportuno dictar los Directores Generales de Navegación y de Pesca a los Directores locales no se hará directamente por aquéllos a los Capitanes Generales de los Departamentos, sino, normalmente, por conducto del Ministro del ramo porque pudieran, por la naturaleza de ellas, ser de excepcional importancia o afectar al cumplimiento de otras instrucciones que se hubieran dictado; y

2.º Que cuando el ejercicio de las facultades que como Directores locales de Navegación y Pesca tienen los Comandantes y Ayudantes de Marina, pueda afectar a la jurisdicción atribuida especialmente a los Capitanes Generales de los Departamentos, consultarán previamente con estas autoridades la línea de conducta que deban seguir.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Señores.

Nuevas construcciones.

Padecidos algunos errores de copia en las cuartillas originales de la Real orden de 18 del actual sobre dirección del tiro en los cruceros tipo "F" (D. O. núm. 41, pág. 262), se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: Como aclaración a lo dispuesto en la Real orden de 10 de enero último (D. O. núm. 13), por la que se aprueban los planos y descripciones correspondientes a la dirección del tiro de los cruceros tipo "F", S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por las Secciones de Material y Campaña, se ha servido aprobar el telémetro de 3,66 m. de base, modelo F. Q. 12, con montaje M. N. 8, correspondiente a la descripción núm. 123-D y plano 5.997, pertenecientes al servicio de torpedos y que no ha sido aprobado.

Es asimismo la voluntad de S. M.:

1.º Que los tres telémetros de 1 m. de base a que se refiere el apartado 10 de la Real orden de 2 de enero de 1923 deberán ser de imágenes directas, tipo F. T. 32 y dotados cada uno de un montaje de cubierta tipo M. H. 37 (plano núm. 5.326) y otro de baranda, tipo M. E., debiendo quedar aclarada en este sentido la Real orden de 29 de febrero de 1924.

2.º Que los tres telémetros, también de 1 m. de base, a que se refiere el apartado 9 de la ya citada Real orden, deberán ser también del tipo F. T. 32, pero con las imágenes invertidas, por destinarse a desembarcos, llevando montajes dos para cada instrumento, uno del tipo M. H. 39 (plano núm. 6.000) y el otro del tipo M. B. representado en la figura 286 del folleto núm. 206 de los Sres Barr & Stroud.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Presidente de la Comisión Inspectora del Arsenal de Ferrol.

Sr. Director Gerente de la S. E. de C. N.

Sección de Artillería

Personal.

Excmo. Sr.: Como referencia a la Real orden de este Departamento que se cita, el Ministerio de la Guerra, en Real orden de fecha 13 del actual, dice a este Ministerio lo que sigue:

"Excmo. Sr.: De Real orden, y como contestación a la de ese Departamento, fecha 12 del mes anterior, manifiesto a V. E. que al Teniente Coronel de Artillería de la Armada D. Benjamín López Lefevre, excedente sin sueldo por prestar sus servicios en los talleres de la Sociedad Española de Construcción Naval en el Arsenal de La Carraca, le corresponde quedar adscripto a la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la segunda Región".

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y debidos efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de febrero de 1925.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

Material.

Aprueba aceptación hecha por la Comisión Inspectora del Arsenal de La Carraca del cañón de 152,4 mm. Vickers núm. 1.833 A. que para el crucero *Blas de Lezo* ha construido la Sociedad Española de Construcción Naval.

23 de febrero de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. General Presidente de la Comisión Inspectora del Arsenal de La Carraca.

Sr. Director Gerente de la S. E. de C. N.

Dispone que por los Comandantes de buques y Jefes de almacenes, se remitan a este Ministerio, relación de las existencias de pólvora C. S. P., donde conste la cantidad y el número del lote a que pertenece, así como la fecha de fabricación, dando cuenta además de la distribución y consumos de las mismas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento para el reconocimiento y pruebas de la pólvora C. S. P. en servicio en la Marina.

23 de febrero de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Aprueba la impresión por la imprenta de este Ministerio, de cien ejemplares de "Reglamentos para municionar en tiempo de paz", e igual número de ejemplares de "Reglamentos para conservación y almacenaje de las pólvoras sin humo", debiendo afectar su importe de *doscientas ochenta y tres* pesetas (283 ptas.) al concepto "Para impresión de Reglamentos, etc." del cap. 13, art. 4.º, del vigente presupuesto.

23 de febrero de 1925.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

HIJOS DE J. BARRERAS, INGENIEROS... VIGO

CONSTRUCTORES DE BUQUES

Proveedores de la Marina de Guerra de España, de los Ministerios de Guerra, Hacienda, Fomento, Gobernación y Estado.

Especialistas en vapores para la pesca y remolcadores

Más de 500 vapores procedentes de esta Casa construidos para España, Portugal, Francia y África

ASTILLEROS

:: TALLERES MECANICOS DE CONSTRUCCION ::

Se envían presupuestos, planos y especificaciones al solicitarlo

Carboneos en Cádiz, Agullas, Vigo, Marín, Coruña, Villagarcía, Corcubión, Santander.

Telegramas:

"PARK"

COMPAÑÍA GENERAL DE CARBONES, S. A.

Carboneos en MÁLAGA.

Telegramas: «DEPÓSITOS», Málaga.

DEPÓSITOS DE CARBONES DE MÁLAGA, S. A.

Carboneos en CEUTA.

Telegramas: "PARK", Ceuta.

DEPÓSITOS DE CARBONES DE CEUTA, S. A.

Carboneos en LAS PALMAS.

Telegramas: "COMBUS", Las Palmas.

COMPAÑÍA GENERAL CANARIA DE COMBUSTIBLES, S. A.

OFICINAS
Calle Recoletos, núm. 12
Apartado 905.

MADRID

ASTILLEROS DEL MEDITERRANEO, S. A.

PROVEEDORA DE LA MARINA DE GUERRA ESPAÑOLA
CONSTRUCCIONES :: REPARACIONES :: MAQUINARIA :: FUNDICION

CONSTRUCCION DE VAPORES HASTA 5.000 TONELADAS COMPLETAMENTE EQUIPADOS

REPARACIONES DE TODAS CLASES

Se efectúan con rapidez y a precios económicos

Grandes existencias de planchas y otros materiales

Oficinas: Plaza de Medinaceli, 5 :: BARCELONA* :: Telegramas y Telefonemas: ASMEDI